

INICIATIVA

Proposición no de Ley en Comisión.

Proposición no de Ley relativa a facilitar la transferencia al padre del permiso de maternidad. (161/001052)

COMISIÓN/PLENO

Intervención en la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades el 7 de febrero de 2006.

INTERVENCIÓN/TEXTO

La señora PRESIDENTA: Para la defensa de la enmienda, tiene la palabra la señora Muñoz.

La señora MUÑOZ SANTAMARÍA: Mi intervención será sobre la posición de mi grupo respecto a la propuesta como a la defensa de la enmienda. La proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular tiene como objeto que se agilicen los trámites para que el padre pueda solicitar el permiso de maternidad cuando la madre no pueda atender al hijo por incapacidad o fallecimiento. En este sentido, reitero -como ya hemos hecho muchas veces en la Comisión- que el Gobierno ha manifestado y se ha comprometido numerosas veces a que uno de sus objetivos prioritarios es adoptar nuevas medidas para compatibilizar la vida personal, familiar y laboral tanto de los hombres como de las mujeres. En estos momentos se está trabajando en la elaboración de la Ley de garantía de igualdad de mujeres y hombres, una de cuyas líneas a seguir son las medidas de conciliación; en concreto ya les adelanto que una de las que se prevé incorporar en dicha ley es precisamente la que hace referencia a esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular. Nuestro concepto siempre ha sido -por eso estamos tramitando la Ley de igualdad- que cualquier medida que se adopte respecto a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal debe supeditarse al proceso de diálogo abierto entre organizaciones empresariales, sindicales y el Gobierno, porque ese es el pacto que todos suscribimos el 8 de julio de 2004 en una declaración para el diálogo social entre Gobierno y agentes sociales.

Dicha declaración adoptó precisamente en ese momento una resolución en la que Gobierno e interlocutores sociales, mediante los instrumentos a su alcance, incorporaran medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral. No entraré a fondo en este aspecto, pero la redacción concreta y explícita de la proposición no de ley podría suscitar dudas respecto a la iniciativa: si estamos hablando de transferir el permiso de maternidad completo, incluso las primeras seis semanas, de cómo se hace y cómo cubrimos o no la diferencia de cobertura social, ya que pasaría a estar protegida la madre por incapacidad temporal común, y, por ejemplo, sería diferente el porcentaje de Seguridad Social. En cualquier caso, no se trata de la letra concreta de una ley sino de una proposición no de ley.

Como ya hemos explicado muchas veces, el Grupo Socialista no solo está dispuesto, sino que lidera tanto las medidas de conciliación como las de igualdad. También quería precisar en este momento que nuestras medidas de conciliación se hacen con visión de género, por tanto, no están enfocadas a que las mujeres produzcan a la vez que continúen cuidando a las familias, sino a que cambiemos y transformemos los usos del tiempo tanto de hombres como de mujeres para que ambos tengan tiempo para la vida personal, sea o no por cargas familiares directas, y que todos tengan una vida profesional en igualdad de oportunidades. Este es nuestro enfoque.

La falta de medidas de conciliación sin duda perjudica a las mujeres, a nuestra salud, a nuestro tiempo e incrementa la discriminación. También quería dejar claro y señalar una vez más que para nosotros conciliación no es igual a discriminación. No es lo mismo; ni siquiera es la forma, en mayúsculas, de discriminación en el mercado laboral -ya he dicho y reitero que sin duda es una cuestión que perjudica especialmente a las mujeres-, sino que más bien es al revés, que la discriminación más amplia de las mujeres es la que hace que la sociedad no haya adoptado

medidas en el sector público y privado para que se permita conciliar o se incorporen las necesidades del cuidado, que tradicionalmente han sido realizadas por las mujeres; incluso hoy el 99 por ciento del cuidado recae sobre las mismas y por esta razón no se han tomado estas medidas en el ámbito público y privado tradicionalmente.

Precisamente hoy aparece en los medios de comunicación información relativa a la Ley de igualdad, que está en un proceso de debate entre el Gobierno, sindicatos y empresas. Es un momento clave de este debate, y el proyecto socialista, nuestro grupo y nuestro Gobierno en realidad no necesitamos que nos insten ni a esta ni a otras medidas. La igualdad de oportunidades de las mujeres es una bandera, pero no es una bandera simbólica, sino el hacer diario del Gobierno. En este sentido, no puedo dejar de responder a la señora Sainz, que ha hecho una afirmación de que el Gobierno no ha hecho nada en este sentido, cuando precisamente hace más de un mes se aprobó el Plan Concilia, que afecta a los funcionarios pero también es una medida ejemplificadora y supone abrir vía en estas medidas de conciliación y de cambio de mentalidad. Por tanto, sí hemos trabajado en este tema y la Ley de igualdad incorpora aspectos importantes y transformadores como medidas de acción positiva en los convenios, de igualdad de trato y contra el acoso sexual, o la inversión de la carga de la prueba, lo cual es muy importante -de esta forma, cuando haya indicios fundados de discriminación será el empresario el que, por ejemplo, tenga que demostrar que no ha discriminado y no al revés-, o los planes de igualdad en las empresas. Por esta razón, coincidiendo en esta medida concreta hemos presentado una enmienda en la que precisamente cambiamos la redacción para que sea como resultado del proceso del diálogo social y en la Ley de igualdad donde se enmarque esta medida concreta, y agradecemos la coincidencia con el Grupo Popular y estamos contentos con ella.